



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N°**

**4751**

**/2024**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 4648/2023.  
La Ordenanza Municipal N° 2902/2011.  
La Ordenanza Municipal N° 2848/2010.  
La Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presupuesto de gastos y cálculo de recursos constituye una herramienta fundamental para la planificación y gestión económica-financiera del ejercicio anual, reflejando las políticas públicas y prioridades estratégicas del municipio de Río Grande.

Que es esencial que el presupuesto sea una herramienta adaptable y flexible, capaz de ajustarse a las condiciones cambiantes y desafíos imprevistos que puedan surgir en el contexto socioeconómico y financiero durante su ejecución.

Que el contexto macroeconómico argentino ha evidenciado un alarmante incremento en la inflación, alcanzando un nivel interanual máximo de 289,4% en el mes de abril. A pesar de una ligera desaceleración, la inflación se mantuvo en niveles extremadamente elevados, registrando un 263,4% en el mes de julio. Esta situación ha impactado de manera significativa en los gastos del municipio, incrementando el valor de los bienes y servicios esenciales para el normal funcionamiento de la administración y la provisión continua de servicios públicos.

Que la depreciación del peso frente al dólar ha provocado un aumento considerable en los precios de insumos dolarizados, como los compuestos químicos indispensables para asegurar la potabilización del agua.

Que el incremento en el desempleo local ha generado una mayor necesidad de asistencia social y servicios básicos proporcionados por el municipio, los cuales requieren financiamiento adicional para no comprometer su implementación efectiva.

Que la gestión fiscal responsable exige una actualización del presupuesto en función de las realidades económicas actuales, para asegurar la sostenibilidad de las finanzas municipales y la capacidad de respuesta ante emergencias y demandas imprevistas.

Que el aumento en los costos de bienes y servicios esenciales, como combustibles, energía eléctrica y materiales de construcción, impacta directamente en el presupuesto municipal, haciendo necesario su ajuste para evitar la interrupción de proyectos y servicios en curso.

Que las recientes medidas de ajuste económico implementadas por el gobierno nacional, incluyendo la reducción de subsidios y el aumento de tarifas, han incrementado los costos operativos del municipio, requiriendo una mayor asignación de recursos para cubrir estas obligaciones.

Que la coyuntura económica demanda una planificación presupuestaria más flexible y dinámica, que permita al municipio adaptarse rápidamente a los cambios y garantizar la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Que resulta imprescindible ampliar la autorización de gastos con la finalidad de asegurar la prestación de los servicios esenciales que brinda el municipio de Río Grande en beneficio de toda la comunidad.

Que resulta necesario ajustar la estimación sobre la recaudación de recursos propios, así como optimizar la participación en los recursos coparticipables nacionales y provinciales y las regalías hidrocarburíferas, ajustando las previsiones en base a la diferencia entre los montos inicialmente presupuestados y lo efectivamente recaudado al día de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

DR. GUSTAVO S. TAMORA  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE I.D.F.

DR. WALTER GARCIA SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RIO GRANDE I.D.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INCREMENTAR** el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2024, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4648/2023, en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$33.022.604.175) de acuerdo con el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Coparticipación de Impuestos Nacionales	\$19.972.228.356
Coparticipación de Impuestos Provinciales	\$6.292.213.439
Coparticipación Provincial de regalías Hidrocarburíferas	\$899.909.119
Recursos de origen municipal	\$5.858.253.261
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$33.022.604.175</b>

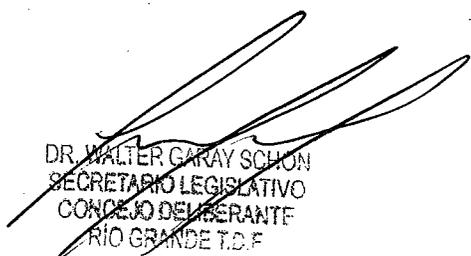
**Artículo 2°.- INCREMENTAR** el Presupuesto de erogaciones correspondiente al ejercicio 2024 aprobado por Ordenanza Municipal N° 4648/2023, en la suma PESOS TREINTA Y TRES MIL VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$33.022.604.175) de acuerdo con el siguiente detalle:

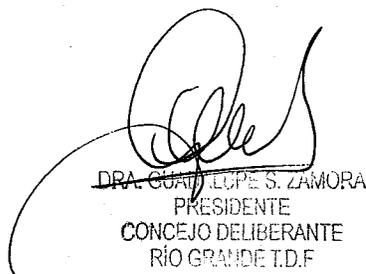
JURISDICCION	MONTO
Departamento Ejecutivo Municipal	\$30.380.795.841
Concejo Deliberante	\$1.970.789.017
Tribunal de Cuentas Municipal	\$433.256.567
Tribunal Administrativo Municipal de Faltas	\$237.762.750
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$33.022.604.175</b>

**Artículo 3°.- FACULTAR** a cada una de las jurisdicciones a readecuar sus partidas presupuestarias en base a las modificaciones mencionadas en el artículo 2°, teniendo el plazo de cinco (5) días para ello.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2024.  
FR**

  
DR. WALTER GARAY SCHON  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F

  
DRA. GUADALUPE S. ZAMORA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F

4751



Municipio de la Ciudad de Río Grande  
TIERRA DEL FUEGO  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Secretaría de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales  
Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE	
Municipio de Río Grande	
ENTRADA	30-08-24 12:00
Nº	579

LUCAS BARRIA  
COORDINADOR LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
-Río Grande-

NOTA Nº 126/24.-  
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 30 de agosto del 2024.-

A la Señora Presidente  
Del Concejo Deliberante  
Dra. Zamora Guadalupe  
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación del  
Siguiente proyecto, conforme a lo normado en el de Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal Nº 4751 – Asunto Nº 526/2024 – DM Nº 1050/2024

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

José A. Ojeda  
Subsecretario de Asuntos  
Legislativos y Municipales  
Secretaría de Gobierno



4751



## *Municipio de Río Grande*

Tierra del Fuego

Río Grande, 30 de agosto de 2024

**VISTO:** Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.  
El Proyecto de Ordenanza, Asunto N° 526/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 4751, al Asunto N° 526/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en la Sexta Sesión Ordinaria del día 29 de agosto de 2024, referente a Incrementar el Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio 2024.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## **DECRETO MUNICIPAL N° 1050 /2024**

*Dra. Valeria Andrea Capotorto*  
Secretaría de Finanzas Públicas

*Lic. Martín Alejandro Perez*  
Intendente

